✠

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

A facultad de su Mag.d para la paga del nuevo Donativo y de los yntereses del Dinero y gastos de la conduzion a Murcia y facultad por tiempo de ocho años quatro esquimos alcados y cojidos sembrandolas año y vez q el prim.o a de ser el de mill seiscientos y setenta y se admitan las posturas y mejoras q se hicieren con q ayan de ser de contado y la primera postura no a de vajar de doze ducados y medio en cada un año de las quatro cosechas y lo que procediere se ponga en deposito en Diego lopez Jossa V.o desta villa p.a q se de satisfaccion al menor de D.n Fran.co Musso de lo que puesto para la paga del Donativo y sus yntereses aya la cuenta y razon q combiene

Leyeronse peticiones q se decretaron en ellas y se acavo este ayuntam.to y lo firmaron =

Alf.z Garcia Alonso Villalobos — D.n Gines de Gadea Saha Gosta — Franch.co Marin Torcello

Antonio Gomez lopez Perez

En la villa de Cacabeca a catorze dias del mes de Nobiembre de mill seis.tos y sesenta y ocho años el S.r Cdo D. Gar.a Alonso Villalobos Jovos govor desta villa y capitulares q se referiran se juntaron en la sala capitular a tratar cosas del servic.o de Dios nro S.r de su Mag.d y bien desta villa = D.n Gines de Gadea Saha Jossa Alferez mayor = Don P.o Sanchez Marin Torrecilla D.n P.o Fran.co Ximenez Curiel = D.n Fran.co Du.o mz y robles